



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222-2024-AMPI

Ica,

17 ABR 2024

VISTOS:

El DECRETO DE URGENCIA Nº 007-2024 - Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional; el DECRETO SUPREMO Nº 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 179-2023-AMPI de 28 de diciembre de 2023 y promulgó mediante Resolución de Alcaldía Nº 1020-2023-AMPI de fecha 29 de diciembre de 2023, el mismo que ascendió a la suma total de S/ 144'813,670.00;

Que, en el numeral 2.2 del Artículo 2 del DECRETO DE URGENCIA Nº 007-2024 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo Nº 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 2 del DECRETO DE URGENCIA Nº 007-2024 se indica que el detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.2 del Artículo 2 se encuentran en el Anexo 1 "Recursos Habilitadores", el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales" y el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte integrante de dicho Decreto de Urgencia; en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" se registra la transferencia de Partidas a favor del Pliego 110101 Municipalidad Provincial de Ica por el monto de S/ 74,200.00;

Que, en el numeral 2.5 del Artículo 2 del DECRETO DE URGENCIA Nº 007-2024 se establece que: "El Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 de dicho presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", que como Anexo I forma parte integrante de dicha norma;

Que, la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra entre los gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, las cuales se encuentra consideradas para el financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria vigente, a efectos de garantizar la continuidad de los servicios de salud y controlar la epidemia de dengue en 19 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao; en el "Anexo II.A BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD ANTE EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", modificado por el Decreto Supremo N° 005-2024-SA, se especifican los bienes y servicios para la desagregación de los gastos correspondientes al Pliego 110101 Municipalidad Provincial de Ica;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 10 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el DECRETO DE URGENCIA N° 007-2024, por el monto de S/ 74,200.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE GASTOS

S/ 74,200.00

PLIEGO

Municipalidad Provincial de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

0017 Enfermedades Metaxénicas Y Zoonosis

PRODUCTO

3043977 Familia con Practicas Saludables Para la Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

ACTIVIDAD

5005990 Acciones Desarrolladas por Municipios para la Disminución de la Transmisión de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

FUNCION

20 Salud

DIVISION FUNCIONAL

043 Salud Colectiva

GRUPO

0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud

FINALIDAD

0043979 Municipios Participando en Disminución de la Transmisión de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Ordinarios

RUBRO

00 Recursos Ordinarios

GENERICA DE GASTO

2.3 Bienes y Servicios

ESPECIFICA DETALADA DE GASTO:

2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios Realizados por Persona Natural

74,200.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 74,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

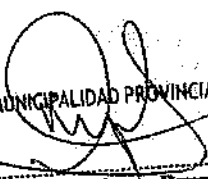


ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría General, remitirá copia de la Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

